



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 65-2019

Lima, 04 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 38-2019/OPP y el Proveído N° 00531-2019/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que la Oficina de Presupuesto o quien y haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones, debiendo los órganos competentes del Pliego suministrar, bajo responsabilidad, la información necesaria para tal fin;

Que, mediante Informe N° 38-2019/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de una Comisión para el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de carácter permanente, a efecto de verificar el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas establecidas para el Programa Presupuestal 0134 a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Informe N° 38-2019/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone que la citada comisión esté presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y conformada por los Órganos de Línea, la Oficina de Administración y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal a cargo del pliego, a fin que brinden información correspondiente al avance en la consecución de los objetivos y metas establecidas por su órganos con una periodicidad mensual, permitiendo garantizar un adecuado y eficiente trabajo durante el período de ejecución presupuestal;





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2018-EF, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b) y d) del artículo 9 y el literal f) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2018-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión para el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal en PROINVERSIÓN, de naturaleza permanente, encargada de ejecutar el seguimiento e informar sobre el avance en la consecución de los objetivos y metas establecidas para las intervenciones financiadas a cargo del presupuesto autorizado para la entidad, la cual estará integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la presidirá.
- El Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos.
- El Director de la Dirección Especial de Proyectos.
- El Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas.
- El Director de la Dirección de Servicios al Inversionista.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Responsable Técnico del Programa Presupuestal.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes de la Comisión para el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de PROINVERSIÓN, señalados en el artículo anterior.

Regístrese y Comuníquese.



ALBERTO NÉCCO TELLO
 Director Ejecutivo
 PROINVERSIÓN